



DECRETO ALCALDICIO N° 659 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO Y CONDONACION DE MULTAS E INTERESES.

REQUINOA, 11 Marzo del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los siguientes contribuyentes quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y la condonación de multas e intereses.

VISTOS :

El Artículo 11 de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01.04.2014.-

El Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza establecer convenios y condonación de multas e intereses de derechos de aseo domiciliario.-

El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 20/02/2015, que autoriza celebrar convenio de pago por deudas de Derechos de Aseo Domiciliario y la Condonación de Multas e Intereses, directamente en el Depto. De Rentas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y Condonación de Multas e Intereses, a los contribuyentes de Convenios que se adjuntan a continuación del respectivo decreto:

- | | | | |
|------------------|------------|----------------------------|------------|
| • Conv. 31 - Rol | [REDACTED] | - Daniela Soto Pavéz | [REDACTED] |
| • Conv. 32 - Rol | [REDACTED] | - Hugo Gatica Olmedo | [REDACTED] |
| • Conv. 33 - Rol | [REDACTED] | - María Pérez Moya | [REDACTED] |
| • Conv. 34 - Rol | [REDACTED] | - María Vergara Bustamante | [REDACTED] |
| • Conv. 35 - Rol | [REDACTED] | - María Vergara Bustamante | [REDACTED] |
| • Conv. 36 - Rol | [REDACTED] | - Marcela Romero Gonzalez | [REDACTED] |
| • Conv. 37 - Rol | [REDACTED] | - José Ortíz Nuñez | [REDACTED] |
| • Conv. 38 - Rol | [REDACTED] | - Sara Gutierrez Soto | [REDACTED] |
| • Conv. 39 - Rol | [REDACTED] | - Abel Quiroz Pavéz | [REDACTED] |
| • Conv. 40 - Rol | [REDACTED] | - María Acevedo Pinto | [REDACTED] |

Los Contribuyentes pagarán deuda de años anteriores al celebrar el presente convenio, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.



Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

CONVENIO DE PAGO N° 31 AÑO 2015

En Requínoa, a 03 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Señorita. **DANIELA FRANCISCA SOTO PAVEZ**, **RUT. N° 15.524.304-K**, con domicilio comercial en las Fucsias N° 605 Villa Jardín, comuna de Requínoa, Fono 722551673 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 19-65**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sta. **DANIELA FRANCISCA SOTO PAVEZ**, con domicilio en Las Fucsias N° 605 Villa Jardín, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 12 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 120.084		
N° 12 CUOTAS PACTADAS	00		PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 10.07 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 10.007.-	03.03.15 ✓	
Cuota N° 2	\$ 10.007.-	10.04.15	
Cuota N° 3	\$ 10.007.-	10.05.15	
Cuota N° 4	\$ 10.007.-	10.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 10.007.-	10.07.15	
Cuota N° 6	\$ 10.007.-	10.08.15	
Cuota N° 7	\$ 10.007.-	10.09.15	
Cuota N° 8	\$ 10.007.-	10.10.15	
Cuota N° 9	\$ 10.007.-	10.11.15	
Cuota N° 10	\$ 10.007.-	10.12.15	
Cuota N° 11	\$ 10.007.-	10.01.16	
Cuota N° 12	\$ 10.007.-	10.02.16	

SEGUNDO : La Sta. **DANIELA FRANCISCA SOTO PAVEZ**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 10.007.-, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


DANIELA FRANCISCA SOTO PAVEZ
RUT. N° 15.524.304-K


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/HHQ/MAVS/FNM/OLP/RUM/srp.

CONVENIO DE PAGO N° 32 AÑO 2015

En Requínoa, a 03 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el Ser. **HUGO GATICA OLMEDO**, **RUT. N° 6.810.985-K**, con domicilio en calle Comercio N° 607, comuna de Requínoa, FONOse ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 17-51**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : El Sr. HUGO GATICA OLMEDO, con domicilio comercio N° 607, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 12 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		<u>GLOSA</u>
DEUDA TOTAL	\$ 159.816.-		
N° 12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 13.318 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 13.318.-	03.03.15	
Cuota N° 2	\$ 13.318.-	10.04.15	
Cuota N° 3	\$ 13.318.-	10.05.15	
Cuota N° 4	\$ 13.318.-	10.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 13.318.-	10.07.15	
Cuota N° 6	\$ 13.318.-	10.08.15	
Cuota N° 7	\$ 13.318.-	10.09.15	
Cuota N° 8	\$ 13.318.-	10.10.15	
Cuota N° 9	\$ 13.318.-	10.11.15	
Cuota N° 10	\$ 13.318.-	10.12.15	
Cuota N° 11	\$ 13.318.-	10.01.16	
Cuota N° 12	\$ 13.318.-	10.02.16	

SEGUNDO : El Sra. **Hugo Gatica Olmedo**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 13.318.-, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en cuatro ejemplares de igual tenor.



HUGO REINALDO GATICA OLMEDO
RUT. N° 15.524.304-K



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.

CONVENIO DE PAGO N°33
AÑO 2015

En Requínoa, a **03** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **MARIA PEREZ MOYA, RUT.7.767.268-0**, con domicilio en **VILLA JARDIN LOS JAZMINES #0424**, comuna de Requínoa, se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°19-112**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **María Pérez Moya**, con domicilio en Villa Jardín Los Jazmines 0424, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$206.141		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$17.178 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$17.178	03/03/2015	03/03/2015
Cuota N° 2	\$17.178	30/04/2015	
Cuota N° 3	\$17.178	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$17.178	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$17.178	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$17.178	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$17.178	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$17.178	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$17.178	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$17.179	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$17.180	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$17.180	30/02/2016	

SEGUNDO : La Sra. Maria Perez Moya, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 206.141, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en cuatro ejemplares de igual tenor.


MARIA DEL C. PEREZ MOYA
RUT. N° 7.767.268-0


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.

CONVENIO DE PAGO N° 34 AÑO 2015

En Requínoa, a 03 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Señora **MARIA ANGELICA VERGARA BUSTAMANTE**, **RUT. N° 7.958.064-3**, con domicilio en las Fucsias N° 610 Villa Jardín, comuna de Requínoa, Fono 72-2553117 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 19-74**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **MARIA ANGELICA VERGARA BUSTAMANTE**, con domicilio en Las Fucsias N° 610 Villa Jardín, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 12 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2013		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 185.536.-		
N° 12 CUOTAS PACTADAS	\$ 15.461.-		PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 15.461 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 15.461.-	03.03.15	
Cuota N° 2	\$ 15.461.-	10.04.15	
Cuota N° 3	\$ 15.461.-	10.05.15	
Cuota N° 4	\$ 15.461.-	10.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 15.461.-	10.07.15	
Cuota N° 6	\$ 15.461.-	10.08.15	
Cuota N° 7	\$ 15.461.-	10.09.15	
Cuota N° 8	\$ 15.461.-	10.10.15	
Cuota N° 9	\$ 15.461.-	10.11.15	
Cuota N° 10	\$ 15.461.-	10.12.15	
Cuota N° 11	\$ 15.461.-	10.01.16	
Cuota N° 12	\$ 15.465.-	10.02.16	



SEGUNDO :
el

La Sra. **MARIA ANGELICA VERGARA BUSTAMANTE**, firma presente convenio, cuyos valor es de \$ 15.461.-, pagadero en 12 cuotas

TERCERO :

El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO :

Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.


MARIA A. VERGARA BUSTAMANTE
RUT. N° 7.958.064-3


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.

CONVENIO DE PAGO N° 35 AÑO 2015

En Requínoa, a 03 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Señora **MARIA ANGELICA VERGARA BUSTAMANTE, RUT. N° 7.958.064-3**, con domicilio en los Nardos N° 80 Villa Jardín, comuna de Requínoa, Fono 72-2553117 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 19-178**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **MARIA ANGELICA VERGARA BUSTAMANTE**, con domicilio en Los Nardos N° 80 Villa Jardín, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 12 cuotas el presente convenio :

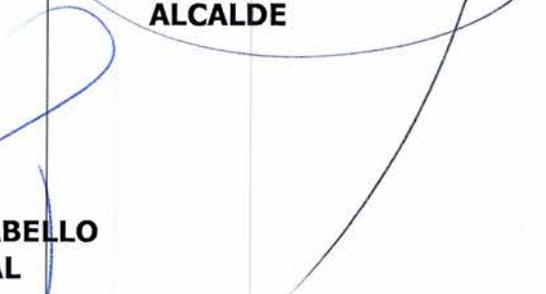
PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 227.248.-		
N° 12 CUOTAS PACTADAS	\$ 18.937.-		PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 18.937 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 18.937.-	03.03.15	
Cuota N° 2	\$ 18.937.-	10.04.15	
Cuota N° 3	\$ 18.937.-	10.05.15	
Cuota N° 4	\$ 18.937.-	10.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 18.937.-	10.07.15	
Cuota N° 6	\$ 18.937.-	10.08.15	
Cuota N° 7	\$ 18.937.-	10.09.15	
Cuota N° 8	\$ 18.937.-	10.10.15	
Cuota N° 9	\$ 18.937.-	10.11.15	
Cuota N° 10	\$ 18.937.-	10.12.15	
Cuota N° 11	\$ 18.937.-	10.01.16	
Cuota N° 12	\$ 18.941.-	10.02.16	

SEGUNDO : La Sra. **MARIA ANGELICA VERGARA BUSTAMANTE**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 18.937.-, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.


MARIA A. VERGARA BUSTAMANTE
RUT. N° 7.958.064-3


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.



CONVENIO DE PAGO N° 36 AÑO 2015

En Requínoa, a 04 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Señorita **MARCELA DEL CARMEN ROMERO GONZALEZ**, **RUT. N° 10.895.479-5**, con domicilio en Los Jazmines N° 0458 Villa Jardín, comuna de Requínoa, Fono 72-2552659 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 19-110**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **MARCELA DEL CARMEN ROMERO GONZALEZ**, con domicilio en Los Jazmines N° 0458 Villa Jardín, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar en 12 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 199.068.-		
N° 12 CUOTAS PACTADAS	\$ 16.589.-		PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 16.589 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 16.589.-	04.03.15	
Cuota N° 2	\$ 16.589.-	10.04.15	
Cuota N° 3	\$ 16.589.-	10.05.15	
Cuota N° 4	\$ 16.589.-	10.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 16.589.-	10.07.15	
Cuota N° 6	\$ 16.589.-	10.08.15	
Cuota N° 7	\$ 16.589.-	10.09.15	
Cuota N° 8	\$ 16.589.-	10.10.15	
Cuota N° 9	\$ 16.589.-	10.11.15	
Cuota N° 10	\$ 16.589.-	10.12.15	
Cuota N° 11	\$ 16.589.-	10.01.16	
Cuota N° 12	\$ 16.589.-	10.02.16	



SEGUNDO : La Sra. **MARCELA DEL CARMEN ROMERO GONZALEZ**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 16.589.-, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.


MARCELA DEL C. ROMERO GONZALEZ
RUT. N° 10.895.479-5


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.



CONVENIO DE PAGO N°37
AÑO 2015

En Requínoa, a **04** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte El Sr. **JOSE ORTIZ NUÑEZ, RUT.6.072.892-5**, con domicilio en **SANTA LUCILA SITIO 4-A**, comuna de Requínoa, **teléfono 99542451** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°411-07**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : El Sr. José Ortiz Nuñez, con domicilio en **Santa Lucila st.4-A**, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2012		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$190.134		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$15.844 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$15.844	04/03/2015	04/03/2015
Cuota N° 2	\$15.844	30/04/2015	
Cuota N° 3	\$15.844	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$15.844	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$15.844	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$15.844	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$15.844	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$15.844	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$15.844	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$15.844	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$15.847	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$15.847	30/02/2016	

SEGUNDO : El Sr. José Ortiz Nuñez, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 190.134, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.



JOSE ORTIZ NUÑEZ
RUT.6.072.892-5



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

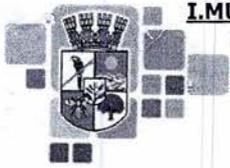


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.



CONVENIO DE PAGO N° 38 AÑO 2015

En Requinoa, a 04 del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requinoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Señora **SARA TRINIDAD GUTIERREZ SOTO**, RUT. N° **7.390.111-1**, con domicilio en Manuel Rodriguez S/N Los Lirios, comuna de Requinoa, Fono 72-2391396 se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 36-657**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. SARA TRINIDAD GUTIERREZ SOTO, con domicilio en Manuel Rodriguez S/N Los Lirios, comuna de Requinoa, se compromete a cancelar en 12 cuotas el presente convenio :

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$ 253.432.-		
N° 12 CUOTAS PACTADAS	\$ 21.123.-		PAGADERAS EN 12 CUOTAS DE \$ 21.119 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$ 21.119.-	04.03.15	
Cuota N° 2	\$ 21.119.-	20.04.15	
Cuota N° 3	\$ 21.119.-	20.05.15	
Cuota N° 4	\$ 21.119.-	20.06.15.	
Cuota N° 5	\$ 21.119.-	20.07.15	
Cuota N° 6	\$ 21.119.-	20.08.15	
Cuota N° 7	\$ 21.119.-	20.09.15	
Cuota N° 8	\$ 21.119.-	20.10.15	
Cuota N° 9	\$ 21.119.-	20.11.15	
Cuota N° 10	\$ 21.119.-	20.12.15	
Cuota N° 11	\$ 21.119.-	20.01.16	
Cuota N° 12	\$ 21.123.-	20.02.16	



SEGUNDO : La Sra. **SARA TRINIDAD GUTIERREZ SOTO**, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 21.119.-, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en Tres ejemplares de igual tenor.


SARA TRINIDAD GUTIERREZ SOTO
RUT. N° 10.895.479-5


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)
ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/srp.

**CONVENIO DE PAGO N°39
AÑO 2015**

En Requínoa, a **04** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N°8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte El Sr. **ABEL QUIROZ PAVEZ, RUT.10.318.298-0**, con domicilio en **VILLA JARDIN LAS FUCSIAS #601**, comuna de Requínoa, **teléfono 66695376** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N°19-66**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : El Sr. **Abel Quiroz Pavez**, con domicilio en **Villa Jardín Las Fucsias 601**, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2005 AL 2014			GLOSA
DEUDA TOTAL	\$250.092			
N°12 CUOTAS PACTADAS				PAGADERA \$20.841 C/U
N° DE CUOTAS=	VALOR PAGO/CUOTAS	DE	VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$20.841		04/03/2015	04/03/2015
Cuota N° 2	\$20.841		30/04/2015	
Cuota N° 3	\$20.841		30/05/2015	
Cuota N° 4	\$20.841		30/06/2015	
Cuota N° 5	\$20.841		30/07/2015	
Cuota N° 6	\$20.841		30/08/2015	
Cuota N° 7	\$20.841		30/09/2015	
Cuota N° 8	\$20.841		30/10/2015	
Cuota N° 9	\$20.841		30/11/2015	
Cuota N° 10	\$20.841		30/12/2015	
Cuota N° 11	\$20.841		30/01/2016	
Cuota N° 12	\$20.841		30/02/2016	

SEGUNDO : El Sr. Abel Quiroz Pavez, firma el presente convenio, cuyo valor es de \$ 250.092, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.


ABEL QUIROZ PAVEZ
RUT.10.318.298-0


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE


MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.

**CONVENIO DE PAGO N°40
AÑO 2015**

En Requínoa, a **05** del mes de **MARZO** del año Dos Mil Quince, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte La Sra. **MARIA ACEVEDO PINTO, RUT. 6.833.401-2** con domicilio en **ARTURO PRAT #400 POBL. MENDEZ LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa, **teléfono 74909493** se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en Derecho Aseo Domiciliario Moroso, **ROL N° 36-75**, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, Artículo 11 de la Ley N° 20.742 y Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza Establecer Convenios y Condonación de Multas e Intereses de Derechos de Aseo Domiciliario.

PRIMERO : La Sra. **Maria Acevedo Pinto**, con domicilio en Arturo Prat #400 pobl. Mendez Los Lirios, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas pendientes de la siguiente forma.

PERIODO AÑOS ANTERIORES DESDE =	2006 AL 2014		GLOSA
DEUDA TOTAL	\$253.432		
N°12 CUOTAS PACTADAS			PAGADERA \$21.119 C/U
N° DE CUOTAS =	VALOR PAGO/CUOTAS	DE VENCIMIENTO PAGO DE CUOTA	CANCELADO CON FECHA
Cuota N° 1	\$21.119	05/03/2015	05/03/2015
Cuota N° 2	\$21.119	30/04/2015	
Cuota N° 3	\$21.119	30/05/2015	
Cuota N° 4	\$21.119	30/06/2015	
Cuota N° 5	\$21.119	30/07/2015	
Cuota N° 6	\$21.119	30/08/2015	
Cuota N° 7	\$21.119	30/09/2015	
Cuota N° 8	\$21.119	30/10/2015	
Cuota N° 9	\$21.119	30/11/2015	
Cuota N° 10	\$21.119	30/12/2015	
Cuota N° 11	\$21.121	30/01/2016	
Cuota N° 12	\$21.121	30/02/2016	



SEGUNDO : La Sra. María Acevedo Pinto, firma el presente convenio, cuyos valor es de \$ 253.432, pagadero en 12 cuotas

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, de la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción. el convenio se firmará en tres ejemplares de igual tenor.

Elisa Acevedo P.
MARÍA ACEVEDO PINTO
RUT.6.833.401-2

Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

Marta A. Villareal Scarabello
MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Visación
VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)

ASV/MVS/FNM/OLP/RUM/mtu.